



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000342  
LITUECHE, 12 FEB 2014

**CONSIDERANDO:**

- El decreto N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.
- Los convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el servicio de salud O'higgins para el año 2014.
- El decreto 300 del 07 de febrero del 2014, por el cual se adjudica la licitación 580075-03-LE14, que tiene relación la compra de servicios para la toma de exámenes médicos para las postas rurales
- Que, dicha licitación se realice a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-03-LE14**.
- El acta de evaluación que tiene relación con la licitación antes individualizada.
- La oferta Presentada por Los prestadores más adelante individualizado.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Que tiene relación con prestaciones médicas y toma de exámenes a los siguientes oferentes, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.

**IMAGEN SAN AGUSTIN S.A., RUT 99.543.500-4**

- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2014, Programa Resolutividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
MARCELO SCHONEFELDT SOTO  
Secretario Municipal (S)

  
ALCALDE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS**

En la comuna de Litueche, a doce días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra, **IMAGEN SAN AGUSTIN SA. RUT. 99.543.500-4** Ubicado en calle San Agustín, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

**ANEXO NOMINA DE EXAMENES**

<b>EXAMEN</b>	<b>VALOR</b>
DENSITOMETRÍA OSEA	30000
SCANNER COLUMNA LUMBAR	56500
SCANNER CEREBRAL	50500
<b>SE ANEXA VALOR DE CONTRASTE SI SE REQUIERE EN ALGUN PACIENTE</b>	
MEDIO CONTRASTE CEREBRO	10000
MEDIO CONTRASTE DE CUELLO HACIA A BAJO	23500

**SEGUNDO:** El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de 5 días hábiles.

**CUARTO:** El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2014.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**SEPTIMO:** Será facultad del municipio...



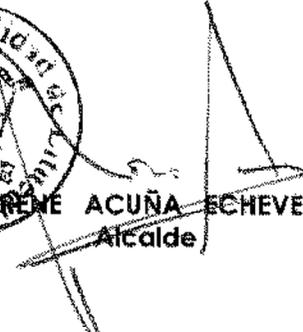
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DECIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

  
SCANNER SAN AGUSTIN S.A.  
RUT 99.543.500-4



  
IRENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



  
MARCELO SCHONFFELDT SOTO  
Secretario Municipal (S)  
Ministro de Fe